

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4760 BARCELONA

EDICTO

Xavier García Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 1836/2020 Sección: B

NIG: 0801947120208020398

Fecha del auto de declaración. 8 de enero de 2021.

Clase de concurso, voluntario.

Entidad concursada. Barcelona Guide Bureau, S.L., con CIF-B-62685540 y domicilio social la calle Vía Lauetana n.º 50, 2o de Barcelona (08003); inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.970, folio 161, hoja B-237319.

Administradores Concursales. Figueras Legal, SLP, con CIF- B63437834, en este acto designa como persona física encargada para el presente procedimiento a Gemma Atares París, con DNI-43529673B, quien promete desempeñar el cargo bien y fielmente en su leal saber y entender. Que se encuentra integrado en la sociedad de carácter profesional indicada, con domicilio social sito en la Avd diagonal n.º 618, 5º-F de Barcelona (08021) y que designa como correo electrónico para el presente concurso: concursosobgb@figueras.legal; y que asimismo tiene aceptado el cargo en el presente procedimiento concursal.

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial // en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 19 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A210005493-1